



Nuevo Poder Judicial

Si no aprueban las evaluaciones, los jueces o magistrados pueden ser suspendidos o inhabilitados en sus funciones.

El nuevo Poder Judicial mexicano deberá de instalarse para fortuna de la mayoría de los mexicanos, pues el anhelo de justicia pronta y expedita habrá de cumplirse de manera puntual. Así, mil 600 peritos del derecho serán jueces, magistrados y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por medio de una elección federal en la que los ciudadanos serán los principales actores para decidir los nombres de las y los nueve finalistas para cada uno de los casi mil 600 cargos que habrán de ocuparse, y aprobadas las modificaciones las leyes secundarias a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y publicada la convocatoria que señala fechas, plazos y tareas de cada órgano. El 1 de junio de 2025 es la fecha señalada para que el INE realice la elección en todo el país.

Esta fecha es importante, ya que se elegirán a las nueve ministras y ministros de la Corte, los magistrados del Tribunal Electoral que se encuentren vacantes, los magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y al 50% de los magistrados de tribunales colegiados de circuito y de tribunales de apelación, además de la mitad de los jueces integrantes de los juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación.

El 31 de octubre se instalarán los comités de evaluación de los miles de abogadas y abogados que revisarán los expedientes de todos los aspirantes a estos cargos, como son: ser licenciados en derecho, titulados, con un promedio mínimo de 8 en las materias afines al cargo. Tener una experiencia mínima de cinco años en la práctica jurídica. Deberán elaborar ensayos y entregar al menos cinco cartas de

Los principios que rigen la labor judicial, son independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

referencias vecinales, gremiales y/o de profesionistas académicos. Los jueces ministros y magistrados en funciones podrán participar en la elección sin requisitos adicionales ni evaluación alguna (ésta es la puerta abierta para todos los juzgadores actuales que sienten que han hecho con honestidad intelectual, eficacia procesal, y alta probidad su

función jurisdiccional, sigan desempeñándose profesionalmente dentro del Poder Judicial de la Federación).

Es importante comentar que quienes resulten aprobados para pasar a la ronda final, podrían realizar campañas, pero no les será permitido recibir financiamiento público o privado de ninguna especie ni podrán contratar propaganda alguna y, por supuesto no podrán ser respaldados por ningún partido político nacional y/o, estatal, o regional con registro, o información.

En su primer año de funciones, las personas elegidas para los cargos de jueces y magistrados federales serán evaluadas por el Tribunal de Disciplina. Si reprobaban, tendrán oportunidad de tomar cursos de capacitación para repetir la evaluación. Si no aprueban, pueden ser suspendidas o inhabilitadas en sus funciones.

Todo esto es muy importante para que demuestren ser poseedores de valores y principios como la imparcialidad, la excelencia, la independencia, la responsabilidad, el desempeño, el secreto profesional, la proyección social, y la ética judicial, que es la disciplina filosófica que tiene como objetivo la reflexión y la crítica de los principios morales que deben orientar a todas las responsabilidades públicas y privadas de los encargados de administrar lo justo de acuerdo con una adecuada interpretación de los valores constitucionales de una nación.

Además, el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación señala los principios fundamentales que rigen la labor judicial, son cuatro: independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

El filósofo Sócrates pregona que el juez debía tener cuatro particularidades: escuchar cortésmente, responder sabiamente, ponderar prudentemente y decidir imparcialmente.

No olvidemos que los juzgadores tienen el poder de decidir sobre la libertad de las personas, sus bienes, prestigio y familia, ¿o no, estimado lector?